



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-MPPA-A

Aguaytía, 04 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación de las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

(...) Artículo 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del Alcalde:

5. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

(...) artículo 42°.- DECRETO DE ALCALDIA

Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del concejo municipal;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso de la señora **Judith Eliana Yaringaño Balvín** y el señor **Jose Enrique Caillahua Iñigo**, destacados regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, hecho que ha consternado a la población;

Que, como muestra de los sentimientos y expresión de dolor, es pertinente se declare duelo provincial laborable por los días 05, 06 y 07 de junio del 2020, disponiéndose izar la bandera nacional a media asta en toda la provincia;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** duelo provincial laborable por los días 05, 06 y 07 de junio del 2020 por el lamentable deceso de la señora **Judith Eliana Yaringaño Balvín** y el señor **Jose Enrique Caillahua Iñigo**, regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** el izamiento de la bandera nacional a media asta, en señal de duelo en toda la provincia.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Municipales Distritales de la jurisdicción e Instituciones Públicas del Distrito a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD


Daniel Osler Zegarra Macayama
ALCALDE PROVISIONAL

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

